



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 014 2017 00457 00
Demandante	Julián Puerta y otro
Demandando	Adriana Osorio García y otro
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	632V (503)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6e327c7e6c3e1a19e0e050b8c23253bb1a617a7dedc95ebb6c15fdb31b9f3ea

Documento generado en 08/10/2020 11:18:22 a.m.